



Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"



Acuerdo de Consejo Regional

N° 076-2019-GRA/CR.

Huaraz, 07 de Junio del 2019.

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Ancash, realizada en la ciudad de Huaraz el día 06 de Junio del 2019, la Convocatoria N° 006-2019-SE-GRA-CR/CD de fecha 31 de Mayo del 2019, visto y debatido el **INFORME N° 001-2019-GRA-CR-CO-PPTOyAT**, de la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a través del cual se pronuncia respecto al Expediente sobre **"Presupuesto Participativo para el Ejercicio Fiscal 2019 del Gobierno Regional de Ancash"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico vigente; de conformidad con lo previsto en los Artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Estado y sus modificatorias, los Artículos 8° y 31° de la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, dispositivo concordante con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y con el Artículo 6° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash;

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, preceptúa: *"El Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas"*; el Inciso b) del Artículo 14° de la misma norma prescribe: *El Consejo Regional se reúne en sesiones ordinarias y extraordinarias, de acuerdo a lo que establece su Reglamento*; y el Artículo 37° señala como atribución del Consejo Regional la de dictar Acuerdos de Consejo Regional; concordantes, con el Numeral 2) del Artículo 5°, los Artículos 13° y 14° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, aprobado con Ordenanza Regional N° 002-2015-GRA/CR;

Que, el Inciso f) del Artículo 9° en concordancia con el Artículo 36° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Gobiernos Regionales son competentes de dictar las normas inherentes a la gestión regional, las mismas que deben regirse por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa;

Que, mediante Oficio N° 1552-2018-GRA-CR/CD, de fecha 10 de Diciembre de 2018, se remite a la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Consejo Regional, el Acuerdo de Consejo Regional N° 339-20108-GRA/CR, conteniendo el Dictamen N° 003-





"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"



Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

2018-GRA/PPAT y sus anexos, sobre el "Proyecto de Acuerdo de Consejo Regional que Aprueba el Presupuesto Participativo para el Ejercicio Fiscal 2019 del Gobierno Regional de Ancash", para su respectivo análisis, evaluación y sistematización conforme a sus atribuciones y posteriormente emitan informe o dictamen según corresponda;

Que, el Presupuesto Participativo es un proceso que fortalece las relaciones Estado - Sociedad, mediante el cual se definen las prioridades sobre las acciones o proyectos de inversión a implementar en el nivel de gobierno regional o gobierno local con la participación de la sociedad organizada, generando compromisos de todos los agentes participantes para la consecución de los objetivos estratégicos;

Que, según la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo y su modificatoria contenida en la Ley N° 29298 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 142-2009-MEF, comprende la inclusión de proyectos de inversión priorizados y con financiamiento previsto en el Presupuesto Institucional de Apertura del ejercicio correspondiente; así como la rendición de cuentas respecto del cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos en el año anterior;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 035-2018-EF/15, se aprueba la Directiva para la Programación Multianual que regula y articula la Fase de Programación Multianual del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y la Fase de Programación del Sistema Nacional de Presupuesto. La indicada Directiva en su Numeral 7.6 del Artículo 7°, señala que la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones (GPMI), consolida los PMI de los Sectores del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales y remite la cartera de inversiones del PMIE a la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) hasta el 30 de Abril de cada año fiscal, a fin de que sea tomado en cuenta para la Asignación Presupuestaria Multianual la cual es comunicada a los Sectores del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, mediante el **INFORME N° 001-2019-GRA-CR-CO-PPTOyAT**, la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Consejo Regional, respecto lo dispuesto en el Acuerdo de Consejo Regional N° 339-20108-GRA/CR, concluye señalando que: "Según el análisis efectuado a los expedientes adjuntos al documento en referencia, sobre Presupuesto Participativo para el Ejercicio Fiscal - 2019 del Gobierno Regional de Ancash, se encuentra fuera de plazo en virtud a las normas indicadas en el presente Informe";

Que, consiguientemente y habiéndose vencido el plazo señalado en el Numeral 7.6 del Artículo 7° de la Directiva para la Programación Multianual que Regula y Articula la Fase de Programación Multianual del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y la Fase de Programación del Sistema Nacional de Presupuesto, la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Consejo Regional recomienda su archivamiento, debiendo para tal efecto, aprobarse el correspondiente Acuerdo de Consejo Regional que así lo disponga;

Que, es competencia del Consejo Regional de Ancash emitir **ACUERDOS REGIONALES**, tal como lo prescribe el Artículo 39° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales: "Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado





"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional



acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"; dispositivo legal concordante con los Artículos 125° y 126° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash;

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Regional realizada el 06 de Junio del 2019, en la Estación **ORDEN DEL DÍA**, el Consejero Delegado da cuenta el **INFORME N° 001-2019-GRA-CR-CO-PPTOyAT**, de la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, disponiendo su lectura, produciéndose una serie de deliberaciones por los Miembros del Consejo Regional; culminada ésta el Consejero Delegado somete a votación, siendo **APROBADO** por **UNANIMIDAD**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

Que, estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria de Consejo Regional de Ancash y, al amparo de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Pleno del Consejo Regional de Ancash;

ACUERDA:



ARTÍCULO PRIMERO.- ARCHIVAR, el Expediente sobre "**Presupuesto Participativo para el Ejercicio Fiscal - 2019 del Gobierno Regional de Ancash**", en mérito a los fundamentos y conclusiones expuestos en el **INFORME N° 001-2019-GRA-CR-CO-PPTOyAT**, de la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPENSAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER su publicación en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ancash.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

 GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

Jorge Antonio Noriega Cortez
CONSEJERO DELEGADO